

PRECISIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DEPORTIVO PARA LOS TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS 2022-R.V.M. N° 067 -2021-MINEDU

- El proceso de Contratación para Técnico Deportivo el presente año 2022, se realiza bajo el marco normativo de la Resolución Viceministerial N° 067-2021-MINEDU, la adjudicación se realizará en estricto orden de mérito.
- La inscripción es voluntaria, gratuita y los docentes postulantes deberán enviar su expediente digitalizado de manera virtual al siguiente correo: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe, el nombre del archivo será su **DNI_APELLIDOS_NOMBRES** (Ejemplo: 12451245 VASQUEZ VALER LUISA), siendo este medio el único por el que podrá remitir su documentación.
- El expediente debe estar foliado iniciando en la Hoja de Datos Personales.
- El postulante al momento de inscribirse deberá acreditar los **REQUISITOS** mínimos señalados en la Resolución Viceministerial N° 067-2021- MINEDU, (Anexo 1).
- **El postulante al momento de inscribirse deberá presentar y acreditar los siguientes documentos en archivo PDF, siguiendo el orden:**
 1. FUT
 2. Hoja de datos personales
 3. DNI, Documento de identidad
 4. Copia simple del título de profesor de Educación Física o de licenciado en Educación Física.
 - a. En caso de títulos otorgados por universidades se deberá adjuntar la Constancia de Registro en la SUNEDU.
 - b. En caso de títulos otorgados por Institutos y Escuelas de Educación se deberá adjuntar la copia del anverso y reverso del título donde se observe el registro correspondiente.
 5. Anexo 2: Declaración jurada para el proceso de contratación.
Anexo 6: Declaración Jurada: Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
Anexo 7: Declaración jurada: No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles – REDERECEI.
Anexo 8: Declaración jurada de doble percepción del Estado.
Anexo 9: Declaración jurada – contar con medios tecnológicos y conectividad para la prestación del servicio educativo mediante trabajo remoto
Anexo 10: Recolección de Datos y autorización para contacto.
Las Declaraciones juradas de acuerdo a los Anexos 2, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Resolución Viceministerial N° 067-2021-MINEDU, deben estar debidamente firmada con su respectiva huella digital.

Se precisa que, de acuerdo al numeral 5.5.4 de la RVM N° 067-2021-MINEDU, para participar en el proceso, los postulantes deberán acreditar los requisitos mínimos señalados en el presente documento normativo (Anexo 1), lo cual no otorga puntaje.

En esta **Primera convocatoria** participan los postulantes con **Título de profesor o de licenciado en Educación Física**. Además, acrediten:

Experiencia General:

- Mínimo tres (03) años de experiencia de servicio en el sector educativo.

Experiencia Específica: Un (01) año

- Experiencia en procesos de enseñanza del deporte (documento que avale experiencia).

- El postulante es responsable de la veracidad de sus datos personales para efectos de la inscripción y de los errores u omisiones en este proceso. Toda información ingresada por el postulante tiene carácter de Declaración Jurada. Esta información es corroborada en el proceso de adjudicación de vacantes, solo respecto de los postulantes que hayan logrado acceder a la vacante.
- La experiencia de servicio docente en el sector público es válida en cualquiera de las funciones que correspondan al docente en el área de gestión pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, del área curricular de Educación Física o Técnico Deportivo. Se sustenta con la presentación de la **Resolución de contrato y las boletas o constancias de pago, que sean visibles**; emitidas por la DRE, UGEL.
 - a) **Para IIEE Públicas:**
Debe adjuntar por cada año a acreditar en el siguiente orden:
 - 1° Resolución que aprueba el Contrato.
 - 2° Las constancias o boletas de pago.
 - b). **Para IIEE privadas:** Debe adjuntar por cada año a acreditar en el siguiente orden:
 - 1° Contrato
 - 2° Recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago, **que sean visibles**.
- Para capacitación y/o actualización técnico-pedagógica, se consideran los certificados de participación en cursos y/o talleres y/o seminarios vinculados a la especialidad, en los últimos cinco (05) años previos a la fecha del proceso de postulación, organizados o auspiciados mediante Resolución por el MINEDU, así como los desarrollados por la DRE o UGEL, Universidades, Institutos Especializados, Federaciones y otras entidades de formación pedagógica.
- El postulante deberá pasar una entrevista personal a fin de conocer sus conocimientos sobre: **Deporte Formativo, Organización de actividades deportivas y manejo de herramientas virtuales para la enseñanza**, en el día y hora que sea programado.
- El puntaje final corresponde a la sumatoria de la Evaluación Curricular (EC) y la Entrevista Personal (EN).
- Para la adjudicación del postulante, el Comité de Evaluación verificará que el docente en cumplimiento de las disposiciones para la doble percepción acredite documentadamente, adicionalmente al Anexo 08, que no existe incompatibilidad horaria ni de distancia para el ejercicio de la función de técnico deportivo, aun cuando el servicio se preste en la misma entidad.

SMP, 25 de febrero de 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02